

## ACTA N° 1

### AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL CONCURSO

A las 2:15 p.m., del día miércoles del 31 de octubre de 2018 en el predio del edificio Mónaco, localizado en la ciudad de Medellín en la Comuna 14 El Poblado, en el barrio Santa María de los Ángeles, en la Carrera 44 N° 15 sur-31, inició la AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL DISEÑO DE UN ESPACIO DE MEMORIA Y REFLEXIÓN, MEDELLÍN 1983 - 1994., en cumplimiento con lo establecido en el capítulo 6.1. Cronograma del Concurso.

#### 1. Asistentes:

Asistieron entre otras, las siguientes personas:

- Dr. Manuel Villa, Secretario Privado de la Alcaldía de Medellín
- Arquitecto Flavio E. Romero Frieri, Presidente Nacional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos - SCA.
- Arquitecto Nicolas Rivillas, representante de la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU.
- Arquitecto Luis Horacio Gómez, presidente regional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos SCA. Antioquia.
- Arquitecto Julián Gutiérrez, asesor del concurso por parte de la EDU. Entidad Promotora del concurso.
- Arquitecta Marta Cecilia González Ocampo, asesora del concurso por parte de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, SCA. Entidad asesora del concurso.

#### 2. Apertura de la audiencia

Lectura del orden del día de la reunión.

1. Saludo del Secretario Privado de la Alcaldía de Medellín. Señor Manuel Villa.
2. Saludo representante de la EDU, Entidad Promotora. Arq. Nicolas Rivillas.
3. Saludo de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, Entidad Asesora a cargo del Presidente Nacional, Arquitecto Flavio E. Romero Frieri.
4. Presentación Video institucional, Objetivo social.
5. Presentación general de las Bases del concurso.

6. Ronda de Preguntas.
7. Visita al área de intervención.

### **Desarrollo de la audiencia:**

#### **1. Saludo del Secretario Privado de la Alcaldía de Medellín, Señor Manuel Villa.**

El Secretario privado de la Alcaldía de Medellín inicia la Audiencia de aclaración de Bases dando las gracias por la presencia de los proponentes en las instalaciones del Edificio Mónaco, y prosigue explicando la estrategia que tiene la institucionalidad con el proceso de demolición y generación de un proyecto de espacio público, en el lote que actualmente contiene una edificación marcada por el escrutinio comercial y morbo de una época que generó bastante dolor en la ciudad de Medellín. Aclara la carga emocional e histórica que tiene el proceso de reconocer a aquellas víctimas y héroes olvidados por el transcurrir del tiempo, lo que ha llevado a una degeneración de la historia y una falsa idealización de los victimarios.

Concluye enviándoles a los proponentes un mensaje de agradecimiento nuevamente por participar en tan importante concurso para la alcaldía de Medellín, y a la SCA y la EDU por hacer posible dicho proceso.

#### **2. Saludo representante de la EDU, Entidad Promotora, Arq. Nicolas Rivillas.**

El arquitecto Nicolás Rivillas comienza el saludo recalcando las palabras expresadas por el secretario privado de la Alcaldía de Medellín, y enfatiza el hecho de que mediante un proceso paralelo realizado a través de la EDU se generará la implosión de la edificación, por lo que el concurso se refiere a la propuesta de un espacio público en la totalidad del lote.

Finalmente agradece la oportunidad de la EDU como entidad promotora del proceso de concurso, y aclara que las Bases del mismo ya se encuentran publicadas en el SECOP y las páginas de las entidades.

#### **3. Saludo de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, Entidad Asesora a cargo del Presidente Nacional, Arquitecto Flavio E. Romero Frieri.**

El Arq. Flavio E. Romero Frieri, da la bienvenida a los asistentes a la audiencia, expresa el honor que es para la SCA y para la Entidad Promotora que los estén acompañando en este evento, así como es de orgullo para la SCA acompañar al Municipio de Medellín en el proceso, manifiesta la voluntad que tiene el Municipio de Medellín de recibir un gran número de propuestas con el ánimo de acertar y escoger la mejor propuesta para la ciudad.

Hace referencia al como la SCA promueve los concursos públicos abiertos, siendo estos la oportunidad para que los profesionales de manera anónima puedan mostrar su creatividad y así mismo salir beneficiado del concurso como experiencia y proyección profesional, ya que grandes Arquitectos han sido también ganadores de concursos.

Destaca la transparencia que distingue a los concursos y aunque si bien muchas veces se escuchan comentarios u observaciones, algunas constructivas y otras destructivas, se debe entender que en un concurso solo es una propuesta la que gana y siempre vamos a tener a alguien que no esté conforme con la decisión tomada, pero la garantía que ofrece la Sociedad Colombiana de Arquitectos en estos procesos es la transparencia en la decisión de la selección de la mejor propuesta.

Explica la estructura y composición de la mesa de Jurados para los concursos de los cuales 2 Jurados son propuestos por la Presidencia Nacional de la SCA, un Jurado por la Regional SCA de Antioquia, un Jurado por la Entidad Promotora EDU, y un Jurado por la Alcaldía de Medellín donde se desarrolla el concurso.

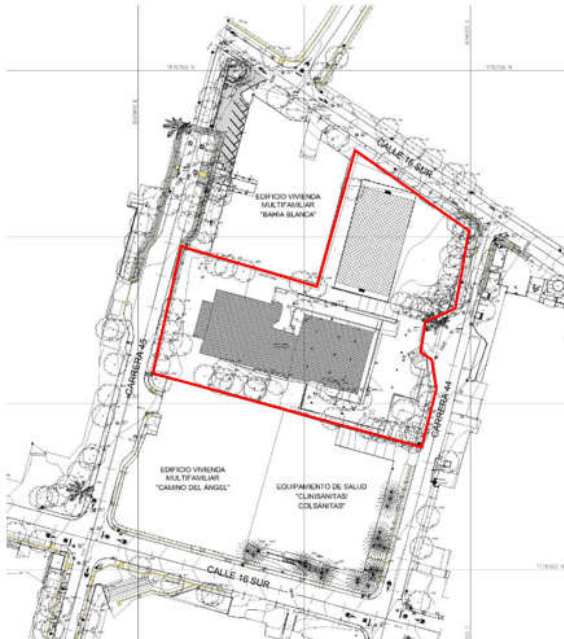
Por último, el Arq. Flavio E. Romero Frieri, invita a los asistentes a participar Y desarrollar las propuestas en el tiempo establecido tiempo suficiente para desarrollar las propuestas de, ya que no hay posibilidad de ampliar en tiempo.

#### **4. Presentación Video institucional, Objetivo social.**

Con el ánimo de mostrar el proceso social que la alcaldía de Medellín ha adelantado, se proyectó el video realizado por la EDU durante el desarrollo de las “Propuestas de imaginarios” o aquellas socializaciones donde gran cantidad de personas de diversos orígenes participó expresando el ideario que tenían sobre el edificio Mónaco, y los proyectos que se imaginarían sobre este lugar.

#### **5. Presentación general de las Bases del concurso.**

Los asesores del concurso hacen una breve presentación de la estructura de las bases del concurso, parte legal, objeto del concurso, sistema de anonimato y procedimientos del concurso, haciendo énfasis el aspecto social que originó la vocación del espacio y en los temas básicos de las determinantes de diseño tales como el normativo, tipología de espacio público a diseñar, determinantes físicas del entorno y presentación de la propuesta diseño para evaluación por parte del jurado.



## TIPOLOGÍA ESPACIO PÚBLICO

### Parque Cívico

Espacio abierto, creado para el uso colectivo, con funciones cívicas, ceremoniales u ornamentales, ampliamente reconocidas por su valor histórico y cultural.

#### ÁREA BRUTA DEL LOTE:

4.453,18m<sup>2</sup>

#### ÁREA PISOS DUROS:

Máximo el 20 del área bruta del lote:

890,63m<sup>2</sup>

#### ÁREA PISOS BLANDOS:

3.562,54m<sup>2</sup>

## 6. Ronda de Preguntas:

Se da inicio al punto de aclaración de las bases y se procede a recoger los formatos previamente entregados a los arquitectos asistentes para proceder a identificar y responder las preguntas que efectivamente se puedan realizar durante la audiencia o posteriormente en el Acta de Audiencia, la cual plasmará todas las preguntas y respuestas del evento, de esta manera se inicia la ronda de preguntas formuladas por las personas asistentes a la audiencia de aclaración de las bases del concurso.

### PREGUNTA No 1.

Formulada por: Arq. Sergio Gómez

Implsión: ¿Se puede diseñar o sugerir conservar ruinas de la estructura? Por ejemplo: ¿Fundaciones, primeros tramos de las columnas?

### RESPUESTA N° 1

La EDU explica que dado que el proceso de adjudicación de la intervención del edificio Mónaco aún se encuentra en desarrollo, no se puede especificar con certeza los elementos de la edificación que quedarán de manera física una vez se genera la remoción del edificio Mónaco. Y debido a que es un proceso realizado por un tercero, que manejará dicho desarrollo de manera autónoma por motivos de seguridad, eficiencia y demás, no se puede sugerir que ciertos elementos constitutivos de la edificación permanezcan y se conserven.

## **PREGUNTA N° 2:**

Formulada por: Arq. Sergio Gómez

¿Se puede considerar los medianeros como parte / insumo de diseño del proyecto?

¿Se pueden intervenir las vías y andenes aledaños?

## **RESPUESTA N° 2**

La EDU explica que los muros medianeros actuales hacen parte de los cerramientos privados de las edificaciones vecinas, por lo que su intervención deberá realizarse de manera superficial, y no deben alterar las cualidades estructurales de los mismos, ya que estos son constitutivos de un privado.

Ante la posibilidad de intervenir las vías y andenes aledaños la EDU aclara que efectivamente la Plancha 1 de la propuesta pretende que con los proponentes presenten una propuesta de intervención urbana de los alrededores al lote privado como tal, de manera que se mejoren los sistemas de acceso multimodales (peatonal, vehicular no motorizado, etc.) al lote desde los alrededores.

## **PREGUNTA N° 3:**

Formulada por: Arq. Simón Henao Uribe

¿En caso tal de determinar importante la intervención del entorno del parque, vías y andenes, se puede proponer cambios en dichos aspectos? Es decir, cambiar texturas y materiales de vías alrededor.

## **RESPUESTA N° 3:**

La EDU manifiesta que se pueden proponer materialidades dentro de la propuesta del entorno al lote como tal, sin embargo hace la sugerencia que existen materialidades establecidas y aceptadas como comunes dentro del espacio público generado en la ciudad de Medellín, y por lo tanto generar materiales o propuestas “exóticas” quedan a criterio del proponente.

## **PREGUNTA N° 4:**

Formulada por: Arq. Tomás Zuluaga Arango

¿Es posible la recuperación de elementos dentro del predio actualmente significativos para el desarrollo del espacio público? (materiales dentro del edificio, elementos constructivos u objetos aledaños al edificio).

## **RESPUESTA N° 4:**

La EDU refiere a la respuesta No 1 realizada en la presente audiencia.

#### **PREGUNTA N° 5:**

Formulada por: Arq. Juan Restrepo A.

Entendemos el presupuesto como documento adicional, pero ¿este debe ir en las planchas?

#### **RESPUESTA N° 5:**

El presupuesto podrá integrarse en la memoria escrita solicitada en las bases del concurso.

#### **PREGUNTA N° 6:**

Formulada por: Arq. Juan Restrepo A.

¿No consideran que las escalas 1:350 y 1:200 son muy similares? ¿podría cambiarse la primera escala de planteamiento urbano a 1:500?

#### **RESPUESTA N° 6:**

Se analizará la escala propuesta para el planteamiento urbano en la Plancha 1. Sin embargo una vez analizada la información proporcionada por el levantamiento topográfico referente al área a intervenir en los alrededores del lote en cuestión, se encuentra que si bien son cercanas y similares, **se conservará la Escala de 1:350 para la Plancha 1.**

#### **PREGUNTA N° 7:**

Formulada por: Arq. Juan Restrepo A.

¿Por qué dentro de la conformación del jurado no hay un arquitecto que haya dedicado o enfocado su trabajo al diseño urbano?

#### **RESPUESTA N° 7:**

Los jurados son arquitectos nombrados a partir de su amplia experiencia profesional, las hojas de vida de cada uno serán publicadas para el conocimiento de los interesados.

#### **PREGUNTA N° 8:**

Formulada por: Arq. Juan Restrepo A.

En las bases se habilita la posibilidad de inscribirse por correo electrónico. ¿Nos podrían confirmar esta posibilidad?

#### **RESPUESTA N°8:**

Se debe realizar la inscripción conforme se indicó en las bases del concurso, de cualquier otra forma no será tenida en cuenta. Además, es importante tener en cuenta el siguiente texto de las bases:

## 6.5. DEL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE PROPONENTES.

*El procedimiento de inscripción se realiza así:*

1. **Lugar y fecha:** Los interesados en participar en el concurso podrán efectuar su inscripción en cualquiera de las **Regionales** de la SCA en todo el país, presentando los documentos correspondientes. Podrán hacerlo también mediante el correo electrónico [concursoparquemedellin2018@sca-pn.org](mailto:concursoparquemedellin2018@sca-pn.org)  
*Las BASES del concurso no tienen costo.*
2. **Presentación de los documentos requeridos para la solicitud de inscripción:** Para inscribirse los participantes deberán presentar **TODOS** los documentos solicitados en estas BASES (numeral 6.4), entre las fechas señaladas en el cronograma del concurso. La no presentación de cualquiera de los documentos impide la inscripción.
3. **Verificación formal de las regionales.** - La regional de la SCA verificará que la solicitud esté bien diligenciada, y que los documentos estén completos (no verificarán su idoneidad).
4. **Remisión de documentos de la solicitud de inscripción.** - La regional que reciba la solicitud de inscripción, enviará a la SCA organizadora del concurso los documentos, para que sea ésta la entidad que estudie su idoneidad.
5. **Revisión de documentos.** - La SCA y/o la Entidad Promotora tendrán un plazo hasta de cinco (5) días hábiles para revisar la información y los documentos presentados con la solicitud. LA SCA publicará en la red, la planilla en donde figure de una parte, quiénes han quedado definitivamente inscritos y, de otra, quiénes han sido requeridos con la precisión de él, o de los requerimientos efectuados, los cuales debe subsanar dentro del término de cinco (5) días calendario. Si los interesados requeridos cumplieren los requerimientos oportuna y satisfactoriamente, serán inscritos definitivamente. Pero si el interesado no cumple con el requerimiento o lo hace extemporáneamente se entenderá que ha desistido de su solicitud.
6. **Inscripción.** - Una vez se verifique que la documentación está completa y es idónea, la SCA publicará en la Web la SCA, y el SECOP la lista de inscritos. Una impresión de dicha lista con el nombre del inscrito resaltado servirá al solicitante como "Carta Oficial de Inscripción" que debe introducirse en el "sobre de identificación" del proponente.
7. **Inscripción intransferible.** - La inscripción es intransferible y sólo confiere derecho a participar a quien se inscribe.

### PREGUNTA N° 9:

Formulada por: Arq. Alejandro Rogelis.

¿Qué nivel de presupuesto se está solicitando?

### RESPUESTA N°9:

El presupuesto que se solicita es un presupuesto estimado y es el que resulta del nivel de desarrollo de la propuesta de anteproyecto. Este incluye definición de capítulos de obra

cantidad de obra y costos por m<sup>2</sup> y costo global, cuanto aplique. El presupuesto estimado se presentará sobre los costos directos de obra.

#### **PREGUNTA N° 10:**

Formulada por: Arq. Sergio Gómez.

¿Los honorarios de diseño incluyen los honorarios de diseño técnicos?

No corresponden a los M2 y a las tarifas de la SCA.

#### **RESPUESTA N°10:**

Los honorarios de diseño incluyen los honorarios de diseños técnicos.

Los honorarios fueron liquidados con base en el Reglamento de Honorarios de la SCA, con un Costo Base de Construcción de \$6.000.000 millones de pesos.

#### **PREGUNTA N° 11:**

Formulada por: Arq. Alejandro Tova Ponoder.

¿Hay una experiencia general del arquitecto ganador de la propuesta, cuál sería la experiencia específica?

#### **RESPUESTA N°11:**

Al arquitecto proponente no se le exige experiencia de ningún tipo.

El arquitecto ganador de acuerdo con el numeral **7.3.1 Equipo mínimo de trabajo**

..."deberá contar como mínimo en su equipo de trabajo con un arquitecto Jefe de Proyecto con una experiencia general mínima de cinco (5) años contada a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional. La EDU podrá solicitar al proponente que resulte ganador del concurso de arquitectura, certificación y aseguramiento de experticia e idoneidad para el manejo de la complejidad técnica del proyecto.

#### **PREGUNTA N° 12:**

Formulada por: Arq. Sergio Escobar.

¿El RUP es indispensable u obligatorio para la inscripción?

#### **RESPUESTA N°12:**



El RUP es obligatorio para la inscripción. Transcribimos apartes del **numeral 6.4.1. Documentos COMUNES.**

*"Son los documentos que se deben presentar en todas las solicitudes de inscripción (exigidos a todas las personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales).*

1. *Solicitud de inscripción (anexo 1):*
2. *Certificado (original) del Registro Único de Proponentes (RUP), que debe cumplir con los siguientes requisitos:*
  - *El concursante deberá presentar el RUP obtenido, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el cual el proponente deberá estar inscrito en alguna de las siguientes actividades:*
    - **CÓDIGO UNSPSC:** 80101600; **PRODUCTO:** Gestión de Proyectos.
    - **CÓDIGO UNSPSC:** 81101500; **PRODUCTO:** Ingeniería Civil y Arquitectura
    - **CÓDIGO UNSPSC:** 80111600; **PRODUCTO:** Servicios de personal temporal.
  - *La fecha de expedición del certificado por la Cámara de Comercio deberá estar dentro de los cuarenta y cinco (45) días anteriores a la fecha de cierre de inscripción al concurso.*
  - *La inscripción o renovación del RUP (en alguna de las actividades descritas anteriormente) deberá encontrarse firme y vigente a más tardar al último día del vencimiento del "Plazo para subsanar requerimientos".*

### **PREGUNTA N° 13:**

Formulada por: Arq. Santiago Darcía.

¿A que corresponde el primer ítem solicitado en el anexo 1, dos casillas A o B que no están referenciadas?

### **RESPUESTA N°13:**

Para el concurso que nos ocupa resultan indiferentes las casillas en mención, y en este orden de ideas pueden o no diligenciarse y no tendrá efecto frente a la evaluación de documentos presentados para inscripción.

Siendo las 3:30 pm., se da por finalizada la audiencia de aclaración de las bases del concurso.



**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE ANTEPROYECTO  
ARQUITECTÓNICO PARA EL DISEÑO DE UN ESPACIO DE  
MEMORIA Y REFLEXIÓN, MEDELLÍN 1983 - 1994.**



Original Firmado

**MARTA C. GONZÁLEZ OCAMPO**

Coordinadora del Concurso

S.C.A. Presidencia Nacional

Original Firmado

**JULIÁN A. GUTIERREZ DUQUE**

Coordinador del Concurso

EDU.